



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-50328644- -APN-GPU#ENARGAS - Programa Hogar - Certificado de no conexión a la red de gas

A: Litoral Gas S.A. (.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al “Programa Hogares con Garrafas” (“Programa Hogar”), establecido por Decreto N° 470/2015 en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGÍA.

A tal efecto, y tal como oportunamente se instruyera mediante Nota N° NO-2019-76016022-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la cual se adjunta a la presente, se requiere a esa Prestadora la implementación del trámite de emisión, para gestionarse, en sus Oficinas Comerciales, de un “Certificado de No Conexión a la red de gas” a toda persona que así lo solicite y que efectivamente no posea la conexión sobre la que consulta, a fin de que pueda dar cumplimiento a uno de los requerimientos establecidos para la solicitud del citado Programa.

Asimismo, se requiere que, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de notificada la presente, adecue sus sistemas informáticos de manera tal de brindar la posibilidad de emitir el certificado antes aludido por los canales digitales disponibles y mediando firma digital del emisor o modo de validación por la Autoridad de Aplicación del Programa.

Por otra parte, deberá adecuar su sitio web, indicando la posibilidad y la metodología a seguir por el interesado en obtener el certificado antes aludido (domicilio a donde puede concurrir, etc.)

Finalmente, se ordena a esa Licenciataria comunicar la presente a todos los Subdistribuidores de gas por redes de su área de Licencia, dentro de los TRES (3) días de notificada la misma.

Sin otro particular saluda atte.